



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 349-2022-MDP

Pichanaqui, 09 de noviembre del 2022

Visto el Memorando N°0238-2022-ALC/MDP, de fecha 09 de noviembre del 2022, sobre designación del Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza, (...); que el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Económica, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de Carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera, que le corresponde en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la Carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante el Memorando de Vistos, el Despacho de Alcaldía ha designado al Ing. Civil Roger Dacio Bendejú de la Cruz, identificado con DNI N° 43334439, Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el mismo que cumple con los requisitos para asumir el Cargo de Sub Gerente, de conformidad al Informe N°1138-2022-SGGTH-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GAYF/MDP, de la Sub Gerencia de Talento Humano; Decreto Supremo N°053-2022-PCM, y al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pichanaqui;

Que, la Municipalidad distrital de Pichanaqui, requiere designar en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que se encuentra previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, y en los demás instrumentos de Gestión de la Entidad, por lo que, resulta necesario e indispensable realizar la presente designación de dicho cargo, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales, en beneficio de la población del distrito de Pichanaqui;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

al Arq. Fernando Álvaro Huamán, identificado con DNI N° 42713860, Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al Ing. Civil Roger Dacio Bendezu de la Cruz, identificado con DNI N° 43334439, Bajo los Alcances del Régimen Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con las Atribuciones y Responsabilidades que le Otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; PARA EL AÑO FISCAL 2022, con el Nivel, Remuneración y Clasificación EC que corresponde conforme a Ley, hasta próxima Disposición Superior;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, el cumplimiento de las labores encomendadas por el ROF y el MOF de la entidad, sin perjuicio de las Delegaciones de Funciones Encomendadas por el Titular de la Entidad conforme a sus Atribuciones;

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Interesado;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

